



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO (EVha) SOBRE CRITERIOS PARA APLICAR EL PLAN DE ALQUILER ASEQUIBLE 2018-2019 DE REDUCCIÓN TEMPORAL DE RENTAS**

**ANTECEDENTES:**

El 28/03/2018 fue adoptado por el Consejo de Dirección de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha) el siguiente acuerdo:

**Prorrogar el vigente Plan de Alquiler Asequible (2ºPlan)** durante un año más, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, mientras persistan las circunstancias que motivaron el plan de Alquiler Asequible. Ello supone:

- Reducción temporal de la renta basada en el esfuerzo máximo en función de los ingresos ponderados, la zona geográfica y el número de miembros de la unidad familiar (según lo dispuesto en el Dcr.66/2009), en relación al nº de veces el IPREM, de acuerdo con los siguientes tramos:
  - Unidades familiares cuyos ingresos ponderados (IP) sean  $\leq 1,25$  veces el IPREM: la renta del alquiler será igual al 20% de los ingresos ponderados de la unidad familiar (IP\_UF).  
Renta a pagar = 20% IP\_UF (si  $IP \leq 1,25$  IPREM).
  - Unidades familiares cuyos ingresos ponderados (IP) sean  $> 1,25$  y  $\leq 2$  veces el IPREM: la renta del alquiler será igual al 25% de los ingresos ponderados de la unidad familiar (IP\_UF).  
Renta a pagar = 25% IP\_UF (si  $IP > 1,25$  y  $\leq 2$  IPREM).
- No se incluyen los gastos de comunidad para el cálculo de la renta máxima a satisfacer en función del esfuerzo.
- Se mantiene el límite establecido para las reducciones temporales de renta dentro del Plan de Alquiler Asequible de 2017 (establecido de acuerdo con lo dispuesto en art. 12.2 del RD 233/2013, de 5 de abril, Plan Estatal de fomento del alquiler, plan de vivienda 2013-2016, para la concesión de ayudas a los inquilinos), esto es:
  - Las reducciones en la renta no podrán suponer en ningún caso más del 40% del importe de la renta anual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual a EVHA, con un límite máximo de 2.400 € anuales por vivienda.

A tal fin, se establecen los siguientes:

**CRITERIOS DE APLICACION:**

El actual plan de Alquiler Asequible finaliza el 30/06/2018. Para poder disfrutar de los beneficios del Plan 2018-2019, en caso de que le correspondiera una reducción de la renta de acuerdo con los criterios expuestos, los interesados deberán presentar solicitud junto con la documentación que se detalla en el impreso.

Todas las solicitudes presentadas hasta el 10/06/2018, con Resolución concediendo, lo serán con fecha de aplicación de 1 de julio de 2018.

Las solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha llevarán la fecha de aplicación en la correspondiente Resolución de concesión.

La reducción tendrá validez de un año como máximo a contar desde el 1 de julio de 2018 y, en todo caso, y cualquiera que sea la fecha de concesión, la aplicación de la misma no podrá exceder del 30 de junio de 2019.

Para ser beneficiario de la reducción temporal de rentas en los términos anteriormente descritos, los solicitantes deberán encontrarse al corriente de pago o suscribir un documento de Compromiso de pago y aplazamiento de deuda, lo que supondrá entender a estos efectos que se encuentran al corriente de pago, siempre que lo cumplan.

En Valencia, a 7 de mayo de 2018



Helena Beunza  
Directora General